



## Municipalidad Distrital de Moche

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13 – 2016 – MDM

### VISTO:

En la Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 06 de julio del 2016; Visto el Informe N°208-SGSPYGA-MDM, mediante el cual por un voto de UNANIMIDAD, dictaminan: **APROBACION DEL PLAN DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE MOCHE.**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607 - Ley que modifica los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades suscribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción;

Que, el Artículo 80° numeral 3.1 de la Ley N° 27972, clasifica como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el proveer el servicio de limpieza pública; la misma norma en su Artículo 84° numeral 2.1 prevé igualmente como función exclusiva, concretar y planificar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales.

Que, la ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, en su Artículo 5° y 6° que a las Municipalidades Distritales, aprueban su Plan de Manejo de Residuos Sólidos dentro del marco previsto por la Municipalidad Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119 - 2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año 2016,



estableciéndose como una de las metas implementar el Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a un 34 % de la población.

Que, es necesario actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en ese sentido mediante Resolución Gerencial N°004-2016-MDM de fecha 30 de mayo se conformó el Equipo Técnico encargado de actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

En ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de voto, aprobó la siguiente Ordenanza.



Moche 06 de julio del 2016

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE